

tatuto de Autonomía de Extremadura, reformado por la Ley Orgánica 8/1994, de 24 de marzo, atribuye competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma en materia de bibliotecas de interés para la Comunidad. El Servicio Público de Lectura fue asumido mediante los Reales Decretos de transferencias en materia de cultura 2912/1979, de 21 de diciembre, y 3039/1983, de 21 de septiembre.

De otra parte, el Decreto del Presidente 23/1993, de 21 de abril, asigna a la Consejería de Cultura y Patrimonio las competencias en materia de Promoción Cultural.

Al amparo de estas disposiciones, desde la Dirección General de Promoción Cultural se han atendido las solicitudes de los ayuntamientos de las localidades que en el anexo se relacionan, de creación en sus términos de Agencias de Lectura, y tramitados los expedientes respectivos.

Asimismo se ha instrumentado concierto entre los Ayuntamientos y la Dirección General de Promoción Cultural en los que se establecen las obligaciones que se contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de las Agencias de Lectura y de conformidad con la normativa aplicable al efecto.

En su virtud, la Consejería de Cultura y Patrimonio, a propuesta de la Dirección General de Promoción Cultural, dispone:

- 1.º - Se crean las Agencias de Lectura que se relacionan en el Anexo.
- 2.º - Se aprueba el concierto entre los Ayuntamientos respectivos y la Dirección General de Promoción Cultural.
- 3.º - Se aprueban los Reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de las referidas Agencias de Lectura.

Contra la presente disposición cabrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 19 de septiembre de 1995.

El Consejero de Cultura y Patrimonio,
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

A N E X O

- AGENCIA DE LECTURA DE ALAGON (GALISTEO).
- AGENCIA DE LECTURA DE ALONSO DE OJEDA (MIAJADAS).
- AGENCIA DE LECTURA DE CASAR DE MIAJADA (MIAJADAS).
- AGENCIA DE LECTURA DE ALDEHUELA DEL JERTE.
- AGENCIA DE LECTURA DE CALZADILLA.
- AGENCIA DE LECTURA DE FRESNEDOSO DE IBOR.
- AGENCIA DE LECTURA DE LA GARGANTA.
- AGENCIA DE LECTURA DE MARCHAGAZ.
- AGENCIA DE LECTURA DE SANTA CRUZ DE PANIAGUA.
- AGENCIA DE LECTURA DE PALOMERO.
- AGENCIA DE LECTURA DE VIANDAR DE LA VERA.
- AGENCIA DE LECTURA DE VILLASBUENAS DE GATA.
- AGENCIA DE LECTURA DE ACEITUNA.

V. Anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

**ANUNCIO de 1 de septiembre de 1995,
sobre autorización administrativa de
instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001732-013818.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de: LUIS RANGEL HERMANOS, S.A., con domicilio en Fuentes de León, Santa Lucía, 19, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Centro de Seccionamiento en Segura de León (Los Molinos).
Final: Poste inicio línea circunvalación Segura de León y origen línea Segura de León a Fuentes de León.
Término municipal afectado: Segura de León.
Tipo de línea: Aérea.
Tensión de servicio en Kv.: 15/20.
Materiales: Homologados.
Conductores: Aluminio. Acero.
Longitud total en Kms.: 0,886.
Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 7.
 Crucetas: Tresbolillo. Especial doble circuito.
 Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.
 Emplazamiento de la línea: Alrededores de Segura de León.

Presupuesto en pesetas: 2.789.003.
 Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
 Referencia del Expediente: 06/AT-001732-013818.

A los efectos prevenidos en el Art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 1 de septiembre de 1995.—El Jefe del Servicio, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO.

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1995, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto «Reforestación de 55 Has. de la finca "La Galga y Barro Cosero", del término municipal de Alburquerque».

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Evaluación del Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental del proyecto «Reforestación de 55 Has. de la finca "La Galga y Barro Cosero" del término municipal de Alburquerque», (propietario: D. Carlos Tarrat Vadillo y n.º de expediente AF95/0000731) podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avda. del Guadiana, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus

sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo (C/ Cárdenas, n.º 11. 06800 Mérida). Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 26 de septiembre de 1995.—El Director General de Medio Ambiente, MANUEL SANCHEZ PEREZ.

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1995, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto «Reforestación de 62,2 Has. de la finca "Retazos de la Colada", del término municipal de Santiago del Campo».

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Evaluación del Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental del proyecto «Reforestación de 62,2 Has. de la finca "Retazos de la Colada" del término municipal de Santiago del Campo», (propietario: D.ª Manuela Vegas Mayoral y n.º de expediente AF95/0000805) podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avda. del Guadiana, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo (C/ Cárdenas, n.º 11. 06800 Mérida). Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 26 de septiembre de 1995.—El Director General de Medio Ambiente, MANUEL SANCHEZ PEREZ.
